

## Programa de Compensación por Lesiones Causadas por Contramedidas

Ocasionalmente hay emergencias y riesgos a la seguridad de la salud pública que amenazan a nuestro país.

Para luchar contra estas amenazas, el gobierno apoya el desarrollo de contramedidas, que son vacunas, medicamentos y otros artículos que se usan en respuesta a las emergencias y a las amenazas a la salud pública. En el evento poco probable de que usted o alguien que conoce sufra una lesión grave después de usar contramedidas cubiertas, podría ser elegible para recibir beneficios a través del Programa de Compensación por Lesiones Causadas por Contramedidas (Countermeasures Injury Compensation Program, CICP).

### Acerca del CICP

Desde el año fiscal 2010, el CICP ha proporcionado compensación por lesiones graves que ocurren como resultado de la administración o el uso de ciertas contramedidas. La compensación podría incluir gastos médicos no reembolsables (gastos que el seguro médico no cubrió), pérdida del salario y el beneficio por fallecimiento para el sobreviviente.

#### ¿Qué es una contramedida?

Una contramedida es una vacuna, medicamento, dispositivo u otro artículo que se usa para prevenir, diagnosticar o tratar una emergencia o una amenaza a la seguridad de la salud pública. Por ejemplo, la vacuna H1N1 de 2009 que se usó durante la temporada de influenza de 2009-2010 para prevenir el virus H1N1 era una contramedida. Las contramedidas salvan vidas. La mayoría de las personas que reciben una contramedida no tienen problemas graves, pero al igual que cualquier medicina, las contramedidas pueden causar efectos secundarios, la mayor parte de los cuales son infrecuentes y leves.

#### Contramedidas cubiertas

Las declaraciones federales especifican las contramedidas que están cubiertas por el CICP. Los siguientes son ejemplos de amenazas a la salud pública cubiertas:

- COVID-19
- Marburgo
- Gas neurotóxico o cierto insecticida (envenenamiento por organofosforados y carbamatos)
- Zika
- Ébola
- Pandemia de influenza A
- Viruela
- Ántrax
- Botulismo
- Síndrome de radiación aguda

### ¿Quién es elegible?

Las siguientes personas podrían ser elegibles para recibir beneficios del Programa:

- La persona lesionada por la contramedida
- Cierta(s) sobreviviente(s) de una persona lesionada por la contramedida que falleció
- El patrimonio de una persona lesionada por la contramedida que falleció

Tenga en cuenta que el CICP es el pagador de último recurso. Esto significa que solo cubre gastos o proporciona beneficios que otros pagadores terceros, como el seguro médico, el Departamento de Asuntos de Veteranos o los programas del seguro obrero no tienen obligación de pagar.

### CÓMO SOLICITAR BENEFICIOS

Si resultó gravemente herido por una contramedida cubierta, podría ser elegible para recibir una compensación. A fin de que se determine su elegibilidad, por lo general debe presentar al CICP un paquete de solicitud de beneficios dentro del lapso de un año a partir de la administración o del uso de la contramedida.

Puede bajar los formularios en PDF de:

[www.hrsa.gov/cicp/filing-benefits/index.html](http://www.hrsa.gov/cicp/filing-benefits/index.html).

También puede llamar al 1-855-266-CICP (1-855-266-2427) para solicitar que le envíen una copia impresa por correo postal.

